



LMG/MMM/APR/chk

**MATERIA: DECLÁRESE DESIERTO PROCESO DE SELECCIÓN EXTERNO PARA PROVISIÓN DE UN (1) CARGO PROFESIONAL, MATRÓN(A) SUPERVISOR(A) PARA UNIDAD DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SAN ANTONIO,

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N°29 del 2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, DFL N°1/2005, que modifica el DL N° 2763/79, y su reglamento aprobado por DS N° 140/2004 del Ministerio de Salud, Res. N° 36 del 2024, de la Contraloría General de la República, modificada por Resolución 8 del 2025, de la Contraloría General de la Republica; el instructivo Presidencial sobre buenas Prácticas Laborales en desarrollo de personas en el Estado, Instructivo N° 1/2015; la Resolución N° 1 de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que Aprueba Normas de Aplicación General en materias de Gestión y Desarrollo de Personas, Resolución Exenta N°5905 de fecha 21 de noviembre del 2019 y su posterior modificación por Resolución Exenta N°923 de fecha 01 de abril del 2021, que dicta normas respecto de los procedimientos de Reclutamiento y Selección del Hospital Claudio Vicuña, las facultades que confiere el D.S. N° 38/2005 del Ministerio de Salud, DFL N° 7, del 2017, que fija planta de personal del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio; Ley N° 21.325 de 2021, de Migraciones y Extranjería; Ley N° 21.389 crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las Pensiones de Alimentos; la Resolución T.R. N° 3416/2006 en uso de las facultades que me confiere la Resolución Exenta N° 429 de 07.02.2024 ambas del SSVSA que me designa como Directora del Hospital Claudio Vicuña.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, por Resolución Exenta N° 613 de fecha 20.02.2026, el Hospital Claudio Vicuña de San Antonio convocó a un Proceso de Reclutamiento y Selección externo para proveer un cargo de Matrón(a) Supervisor(a) para la unidad de Neonatología del Hospital Claudio Vicuña.

b) Que, las Bases del Proceso de Selección fueron publicadas en página web [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl) el 20.02.2026

c) Que, habiéndose recibido 37 postulaciones, todas dentro de los plazos establecidos, y luego de revisados los antecedentes de admisibilidad presentados por los postulantes, dos de ellos aprobaron la etapa de análisis curricular y evaluación técnica.

d) Que, Tras la aplicación de la evaluación psicolaboral, se constató que ninguna de las dos candidatas alcanzó el puntaje mínimo requerido según la pauta de evaluación establecida.





MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO SAN ANTONIO  
HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA DE SAN ANTONIO  
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS  
UNIDAD RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN  
N° INTERNO 16/2026



HOSPITAL  
CLAUDIO  
VICUÑA  
SAN ANTONIO

e) Al no existir postulantes que hubieren alcanzado los requisitos estampados en la pauta de evaluación del proceso de selección, se procede a declarar desierta la convocatoria en relación al proceso de selección previamente definido.

#### RESUELVO:

**1. DECLÁRESE DESIERTO** el Proceso de Selección externo para proveer un cargo profesional de Matrón(a) Supervisor (a) para Unidad de Neonatología del Hospital Claudio Vicuña, convocado mediante Resolución Exenta N° 613 de fecha 20.02.2026, atendiendo a que no hay postulantes que hayan cumplido con los criterios de la pauta de evaluación del proceso de selección para ser considerado aptos para el cargo.

**2. PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en página web institucional del establecimiento ([www.hcv.cl](http://www.hcv.cl)).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**

**LORETO MATURANA GATICA  
DIRECTORA  
HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA**

#### DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
- Unidad de Reclutamiento y Selección H.C.V.
- Oficina de Partes H.C.V.

